



RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

PROCESO	VERBAL – SIMULACION
DEMANDANTE	BEATRIZ EUGENIA PÉREZ PÉREZ
DEMANDADO	PABLO ALEXANDER PELAEZ RODRIGUEZ Y OTRO
RADICADO	050013103009-2017-00430-00
ASUNTO	RESUELVE SOLICITUD DE INTERVENCION

**JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, julio seis (06) de dos mil veinte (2020)

1-. El 16 de marzo de 2020, el señor Héctor Alonso Corrales Restrepo, a través de apoderado judicial, ruega se le reconozca como litisconsorte del demandado Rodrigo Antonio López Castañeda; con ocasión de la cesión de la garantía hipotecaria que el codemandado en cita, hizo en favor de quien pretende adherirse al proceso.

2. Para resolver tal solicitud, en virtud del principio de coherencia, pues, debe recordarse que, al decidir las excepciones previas formuladas por el señor Rodrigo Antonio López Castañeda, en concreto, la denominada "NO COMPRENDER LA DEMANDA A TODOS LOS LITISCONSORTES **NECESARIOS**", en providencia diada el 4 de septiembre de 2019, tal medio exceptivo no prosperó. Acotando en esta oportunidad, que no resultan contradictorias las decisiones, en virtud a que existe diferencia entre la forma en que se quiso hacer comparecer al señor **HÉCTOR ALONSO CORRALES CASTAÑO** en aquella oportunidad, esto es, como Litis consorte **necesario**, a la forma como hoy lo hace, es decir, de manera **facultativa**, por tratarse de un **tercero relativo** a quien, la sentencia puede alcanzar sus efectos jurídicos.

3. Efectuada la aclaración que precede, y encontrándose la solicitud del señor Héctor Alonso Corrales Restrepo, cuya intención es la de comparecer al proceso como Litis consorte **cuasi necesario** o **facultativo**, amparado por el artículo 62 del C.G.P., considera que existe elementos de prueba que permiten su intervención en tal sentido y por ello, el Juzgado

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Admitir al señor Héctor Alonso Corrales Restrepo como litisconsorte por pasiva en calidad de cuasinecesario; quien tomará el proceso en el estado en que se encuentra (Art.62 C.G.P.).

**SEGUNDO:** Se reconoce personería al abogado JULIÁN FERNANDO LOTERO CORONADO con T.P. 209.149 del C.S. de la J., como apoderado del señor Héctor Alonso Corrales Restrepo en los términos del poder conferido.



RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

**TERCERO:** Finalizada la suspensión de los procesos y/o términos legales y judiciales dispuesto por el gobierno central con ocasión de la emergencia económica con ocasión del COVID 19, se procede a señalar fecha para realizar la audiencia única que estaba prevista para el pasado 31 de marzo del año en curso.

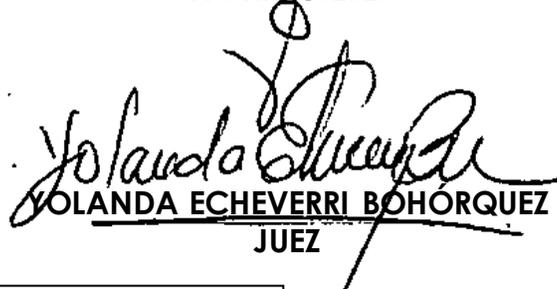
En ese orden, se fija fecha para la celebración de esta audiencia de la siguiente forma, y atendiendo a la situación en que se viene laborando.

a)-. El próximo **15 julio** a las **9 de la mañana** en la cual se evacuará toda la fase de la audiencia inicial (conciliación, saneamiento, interrogatorio, fijación del litigio y objeto del litigio).

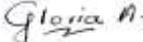
Se advierte que la audiencia se llevará a cabo de manera **virtual** a través del aplicativo Microsoft Teams, aun cuando, para esa época, ya se encuentra restablecido el ingreso al edificio José Félix de Restrepo.

b)-. Se continuará con la audiencia el día **17 de julio** de **2020** a la **1:30 de la tarde**, con la finalidad de recepcionar los **testigos** dispuestos en el auto que decretó las pruebas. Finalmente, para concluir con **alegatos** y **sentencia**.

NOTIFÍQUESE.

  
**YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ**  
JUEZ

EN LA FECHA, 07 de julio de 2020, EL PRESENTE  
AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADOS  
Nro. 49.

El Secretario 

do Por:

ERRIBOHORQUEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65ae1241be16d86687e4880a79d7ce8c550dead5764a39d153fe8818735a704c**  
Documento generado en 06/07/2020 06:19:36 AM